



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/026/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE MAYO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019UD021	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO LA HACIENDA EN ACCESO A LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES MPIO DE AGUASCALIENTES	MIA.- PARTICULAR	19-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL PARA CRUZAR EL ARROYO DENOMINADO LA HACIENDA, TENDRÁ DOS CALZADAS DE CIRCULACIÓN DE 8 M CADA UNA PARA UN ANCHO TOTAL DE 20 M, UN CLARO DE 35 M, ALTURA DE 6.50 M Y UNA SUPERFICIE DE 1,784.79 METROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONTAR CON 4 LAVADEROS DE CONCRETO PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES. NO REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES.

2	CHIAPAS	PALENQUE	07CH2019H0022	GRUPO AGROFORESTAL UUMBALSAPI DE CV	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO RANCHO LIMON Y SAN MIGUEL	MIA.- REGIONAL	09-MAY-19
---	---------	----------	---------------	-------------------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON UN GASTO DE 3,770.88 M2/H PARA RIEGO AGRÍCOLA EN 982 HA. EL PROYECTO INCLUYE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PARTIR DE POZOS, Y CONTARÁ CON TUBERÍAS PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LATERALES.

3	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2019I0015	ENERGETICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	RECICLAJE DE ACEITES USADOS, ENERGETICOS INDUSTRIALES	MIA.- PARTICULAR	09-MAY-19
---	---------	---------------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR ENERGETICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN EL ACOPIO Y RECICLAJE DE ACEITES USADOS (ACEITES LUBRICANTES Y DE CORTE EN OPERACIONES DE MAQUINADO), CON UNA CAPACIDAD DE RECICLAJE DE 12,500 TON. EL PROYECTO ABARCARÁ UNA SUPERFICIE DE 1,607 M2 EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.

4	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2019I0068	SMS FOREMEX S.DE R.L. DE C.V.	TRATAMIENTO DE REBABA METÁLICA FERROSA Y NO FERROSA CONTAMINADA CON ACEITES GASTADOS DE CORTE Y REFRIGERANTES	MIA.- PARTICULAR	14-MAY-19
---	------------	------------------	-------------------------------	-------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA SMS FOREMEX S.DE R.L. DE C.V. Y CONSISTE EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE REBABAS METÁLICAS CONTAMINADAS CON ACEITES DE CORTE O LÍQUIDOS REFRIGERANTES, CON UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 1,764 TON/AÑO. EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN UNA NAVE INDUSTRIAL YA CONSTRUIDA QUE ABARCA UNA SUPERFICIE DE 3,986.07 M2, DE LOS CUALES 3.08M2 CORRESPONDEN AL PROYECTO, EL CUAL PRETENDE UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO.

5	GUANAJUATO	LEON	11GU2019UD069	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA TRATADA PTAR MUNICIPAL A PTAR PERIODISTAS DE MÉXICO	MIA.- PARTICULAR	09-MAY-19
---	------------	------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA TRATADA QUE AFECTARÁ LA ZONA FEDERAL DE DOS CUERPOS DE AGUA DENOMINADOS ARROYO HONDO Y CANAL MULITAS.

6	JALISCO	JUANACATLAN	14JA2019E0047	CICLO COMBINADO LA CHARRERIA, S. DE R.L. DE C.V.	CENTRAL DE CICLO COMBINADO LA CHARRERIA	MIA.- REGIONAL	14-MAY-19
---	---------	-------------	-------------------------------	--	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA POR MEDIO DE LA TECNOLOGÍA DE CICLO COMBINADO EN CONFIGURACIÓN 2X1 (DOS TURBINAS DE GAS Y UNA TURBINA DE VAPOR), QUE CONTARA CON UNA POTENCIA EN CONDICIONES NORMALIZADAS (ISO) DE 917 MW Y POTENCIA NOMINAL DE 885 MW EN CONDICIONES MEDIAS ANUALES EN SITIO, SIN EMBARGO LA CENTRAL PODRÁ LLEGAR A POTENCIAS ENTRE LOS 900 Y LOS 1000 MW EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS Y DE LA TECNOLOGÍA QUE LE PERMITIESEN UNA MAYOR EFICIENCIA TÉRMICA Y ELÉCTRICA, ASÍ MISMO EL PROYECTO CONTARÁ CON SUBESTACIÓN (SE) ELEVADORA DE 400 KV, UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 256.30 M Y OTRA DE 361.53 M CAMINOS INTERNOS, RACK DE TUBERÍAS, SISTEMAS DE TURBINAS (VAPOR Y GAS), SISTEMAS DE AGUA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, SISTEMAS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DE GAS, EDIFICIOS Y EL DERECHO DE VÍA DEL GASODUCTO, OFICINAS TEMPORALES, BAÑOS MÓVILES, ALMACENES TEMPORALES, ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL, ÁREA DE DESCANSO DE TRABAJADORES Y ÁREAS DE MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS (PATIO DE MANIOBRAS). LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 250,594.61 M2 (25.06 HA), DE LAS CUALES LAS OBRAS PERMANENTES OCUPARAN UN ÁREA DE 8.85 HA (88,516.06 M2), LAS TEMPORALES 2.57 HA (25,723.549 M2) Y EL ÁREA DE EXCLUSIÓN (SOBRE LA CUAL NO SE REALIZARA NINGÚN TIPO DE OBRA) 0.81 HA (8,105.54 M2).

7	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2019VD020	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	MODERNIZACION DEL CAMINO CAPULINES A JALPAN, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MIA.- REGIONAL	06-MAY-19
---	-----------	-----------------	-------------------------------	---	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL PARA TENER UNA CARRETERA TIPO (D) CON UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 40 KM/HR, UNA CORONA DE 6M MAS 1M DE CUNETA, QUE SE PAVIMENTARA CON CONCRETO TENDRÁ OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS) EN LOS CRUCES CON ESCURRIMIENTOS NATURALES Y DE ALIVIO CADA 200M CON UNA LONGITUD DE 5.38 KM.

8	SONORA	CAJEME	26SO2019ID027	PETRO QUIMICOS ASPEN SA DE CV	PROYECTO RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS, ACEITE GASTADO, MUNICIPIO DE OBREGON, SON	MIA.- PARTICULAR	26-ABR-19
---	--------	--------	-------------------------------	-------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA PETRO QUÍMICOS ASPEN Y CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OPERATIVA PARA UNA PLANTA DE RECICLAJE DE ACEITES LUBRICANTES GASTADOS E HIDROCARBUROS CONTAMINADOS PARA LA OBTENCIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO (ECO COMBUSTIBLE) Y SE ESTIMA UNA PRODUCCIÓN ANUAL DE 2,833,050 LITROS. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ABARCA 20,000M2 DE LOS CUALES 788.8 M2 CORRESPONDEN AL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2019E0017	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUBESTACION ELECTRICA (SE) JALPAN BANCO (IT - 3 MVA - 33/13.2 KV - 1/1 A))	DTU.- MODALIDAD B	07-MAY-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (SE) JALPAN BANCO I, SE REFIERE AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 1.00 HA, DE LAS CUALES ÚNICAMENTE SE REQUIEREN 0.060 HA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN UN BANCO (TI 3 MVA 34.5/13.8 KV 0/1A + 0 MVAR), CON PRETENDIDA UBICACIÓN DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA SIERRA GORDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERETARO.

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	EL LLANO	01AG2019E0001	ALTEN ENERGIAS RENOVABLES MEXICO OCHO, S.A. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA ALTEN AGUASCALIENTES DE 99 MW	MIA-REGIONAL	18-ENE-19	16-ABR-19	18 MESES 30 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018E0026	MG HR, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PAQUE FOTOVOLTAICO SYS ENERGY CENTER	MIA-REGIONAL	05-OCT-18	13-MAY-19	12 MESES 25 AÑOS
3	COAHUILA	CASTANOS	05CO2018M0077	DISCOVERY METALS, S.A. DE C.V.	UNIDAD MINERA MONCLOVA	MIA-REGIONAL	26-SEP-18	13-MAY-19	6 AÑOS
4	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	08CI2018M0146	MINERA PERICONES, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO MONTERDE	MIA-REGIONAL	08-NOV-18	23-ABR-19	13 AÑOS
5	CHIHUAHUA	BALLEZA	08CI2018V0133	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMINO E.C. EL VERGEL - SAN CARLOS, DEL KM 0+000 AL 13+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MIA-REGIONAL	08-OCT-18	03-MAY-19	NO APLICA
6	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	11GU2018UD051	MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA UNO EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO	MIA-PARTICULAR	23-ABR-18	16-JUL-18	5 AÑOS 20 AÑOS
7	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD112	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA ZONA PONIENTE EN LA CIUDAD DE LEON, GTO	MIA-PARTICULAR	10-AGO-18	26-MAR-19	30 MESES 30 AÑOS
8	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2018UD117	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	CRUCE ARROYO EL EJIDO, PROYECTO REHABILITACION DEL COLECTOR SANITARIO EL MUERTO, TRAMO DE FRAY TORIBIO DE BENAVENTE A BLVD. LOPEZ MATEOS	MIA-PARTICULAR	16-AGO-18	13-FEB-19	5 AÑOS 20 AÑOS
9	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2018UD130	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	PUNTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD EL MALUCO, EN EL CAMINO EL MALUCO A LA COMUNIDAD SANTA CATARINA DE CUEVAS, SOBRE EL RIO GUANAJUATO EN GUANAJUATO	MIA-REGIONAL	29-AGO-18	05-MAR-19	2 AÑOS 30 AÑOS

10	GUANAJUATO	MOROLEON	11GU2018UD131	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOROLEON	PROYECTO EJECUTIVO PARA CANALIZAR LAS AGUAS PLUVIALES DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE BOULEVARD PONCIANO VEGA Y LA CALLE AQUILES SERDAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MOROLEON	MIA- PARTICULAR	29-AGO-18	04-MAR-19	30 MESES 25 AÑOS
11	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD179	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO DE RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE Y RED DE ATARJEAS PARA LA COLONIA RUBÍ	MIA- PARTICULAR	01-NOV-18	13-FEB-19	3 AÑOS 20 AÑOS
12	GUANAJUATO	ABASOLO	11GU2018UD205	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE VEHICULAR EN KM 24+000 DE LA CARRETERA FEDERAL 90, TRAMO IRAPUATO - ABASOLO. EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO	MIA- REGIONAL	11-DIC-18	25-MAR-19	4 AÑOS 30 AÑOS
13	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	11GU2018V0092	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MODERNIZACION DEL LIBRAMIENTO SUR EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.	MIA- REGIONAL	05-JUL-18	26-FEB-19	24 MESES 30 AÑOS
14	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12GE2018V0048	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SANTA ROSA-SAN CRISTÓBAL DEL KM 39+780 AL KM 44+668.04 CON UNA META DE 4,888.04M, RAMAL NO.100 CON UNA META DE 292.54 M Y RAMAL NO. 200 CON UNA META DE 742.57 M, CON UNA META TOTAL DE 5.92 KM EN LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y COYUCA DE BENÍTEZ, ESTADO DE GUERRERO	MIA- REGIONAL	19-OCT-18	06-MAY-19	6 AÑOS 25 AÑOS
15	HIDALGO	MINERAL DEL CHICO	13HI2019V0006	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MODERNIZACION DEL CAMINO BENITO JUAREZ-SAN JOSE CAPULINES-CAPULA, TRAMO DEL KM 4+440 AL KM 13+580 CON UNA META DE 9.14 KM EN EL MPIO. DE MINERAL DEL CHICO, EDO. DE HIDALGO	MIA- REGIONAL	30-ENE-19	24-ABR-19	6 AÑOS 25 AÑOS
16	JALISCO	TONALA	14JA2018HD093	COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	ACUAFERICO SUR LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE TONALA Y TLAQUEPAQUE	MIA- PARTICULAR	27-JUL-18	25-MAR-19	6 AÑOS 30 AÑOS

17	OAXACA	SAN JERONIMO COATLAN	20OA2019V0010	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION A NIVEL DE PAVIMENTO DEL CAMINO MIAHUATLAN - SAN PABLO COATLAN - SAN JERONIMO COATLAN - PIEDRA LARGA - LA PALMA SUBTRAMO DEL KM. 49+000 AL KM. 59+000	MIA- REGIONAL	19-FEB-19	09-MAY-19	6 AÑOS 30 AÑOS
18	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018T0053	SOLIMAN CARIBE, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA COSTA ROCOSA FRENTE A LOS PREDIOS SAN FRANCISCO FRACCION CUATRO Y SAN FRANCISCO FRACCION 1 DE LA FRACCION 3	MIA- REGIONAL	07-AGO-18	12-ABR-19	12 MESES 50 AÑOS
19	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2019T0005	RIVIERA DESARROLLOS PATRIMONIALES SA DE CV	SHA WELLNESS CLINIC ISLA MUJERES	MIA- REGIONAL	07-FEB-19	10-MAY-19	3 AÑOS 30 AÑOS
20	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	24SL2019I0009	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS, RECICLAJE DE SOLVENTES GASTADOS, TRITURACION DE LAMPARAS FLUORESCENTES, RECLICLAJE DE TAMBOS, TRATAMIENTO DE Lodos Y RECICLAJE DE PLASTICO CONTAMINADO	MIA- PARTICULAR	25-FEB-19	09-MAY-19	8 MESES 25 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019MD030	EJIDO CHAPALA B.C.	APROVECHAMIENTO ARTESANAL DE CANTO RODADO EN ZONA FEDERAL DE PLAYA PROXIMA AL EJIDO CHAPALA, B.C	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL DE PLAYA, COLINDANTE AL EJIDO CHAPALA, POBLADO DE SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO PRETENDE LA RECOLECCION ARTESANAL DE CANTO RODADO EN UN POLIGONO DE LA ZONA FEDERAL DE PLAYA, POBLADO DE SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., LA SUPERFICIE DEL POLIGONO ES DE 359,232.040 M2, CON UN VOLUMEN DE MATERIA PRIMA DE 397,901.25 M3, EL POLIGONO TIENE UNA LONGITUD DE 5.62 KM. CON COORDENADAS EXTREMAS UTM 11R 592,580.581 ME; 3,380,547.034 MN Y 591,705.781 ME; 3,374,651.481 MN.							
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD026	INMOBILIARIA RECREO LAGUNERO S.A. DE C.V.	OPERACIÓN DEL HOTEL HOLIDAY INN CUIDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CATEGORÍA: FULL SERVICE DE CINCO ESTRELLAS	MIA- PARTICULAR	09-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD HOTELERA EN UN TERRENO DE 6,182.05 M2. CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 8,737.98 M2 CONSIDERANDO TODOS LOS NIVELES DEL HOTEL, EN DONDE SE DISTRIBUYEN 142 HABITACIONES Y AMENIDADES LO QUE LE OTORGAN LA LICENCIA FULL SERVICE.							
3	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2019UD027	AGENCIA INMOBILIARIA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE UNA MEZQUITA EN IMI III, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	MIA- PARTICULAR	15-MAY-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEZQUITA, EDIFICIO DESTINADO AL CULTO ISLÁMICO, LA CUAL CONTARA CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, ÁREA DE HABITACIONES Y SALÓN DE ACCESO. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 5,008.97 M2.

4	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2019MD024	QUÍMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	LA ESMERALDA, DESCAPOTE Y CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA EXPLOTACION DE DOLOMITA	MIA- PARTICULAR	15-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA EXTRACCION A CIELO ABIERTO DE DOLOMITA, ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 44-38-09.368 HECTAREAS, QUE SUSTENTAN MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO, LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SE ESTIMA ENTRE 15 A 20 AÑOS. LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES SE LLEVARAN A EN UN PERIODO DIFERIDO DE 12 MESES. SE PRETENDE OBTENER 3.5 MILLONES DE TONELADAS DE DOLOMITA DEL CUERPO 1 Y 3 MILLONES DE TONELADAS DEL CUERPO 2. EL VOLUMEN DIARIO DE EXPLOTACION SERA DE 1500 TONELADAS.							
5	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2019ID029	AUSTIN BACIS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE NUEVO CUARTO DE CALDERAS E INSTALACION DE NUEVA CALDERA Y SU EQUIPAMIENTO.	MIA- PARTICULAR	13-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE NUEVO CUARTO DE CALDERAS E INSTALACION DE NUEVA CALDERA Y SU EQUIPAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 24.000.000M							
6	DURANGO	DURANGO	10DU2019MD030	CONSULTORIA FORESTAL ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.	ARROYO EL 7 PARA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS SECTOR MINERO	MIA- PARTICULAR	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN GREÑA (GRAVAS Y ARENAS) SE REALIZARA MEDIANTE UNA MAQUINA EL CUAL OPERA DIRECTAMENTE EN EL LECHO DEL ARROYO EL 7,							
7	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	11GU2019MD070	ITAL GRES, PLANTA LL	BANCO DE EXTRACCION DE FILITA AGUA ZARCA II	MIA- PARTICULAR	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA BANCO DE EXTRACCION DE FILITA, EN UNA SUPERFICIE DE 10.1038095 HECTAREAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GUANAJUATO.							
8	HIDALGO	ZIMAPAN	13HI2019MD022	FILIBERTO MONTER LUGO	PROYECTO MINERO SANTA ISABEL, CAMPOSANTO DEL ORO	MIA- PARTICULAR	07-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE OXIDO DE ZINC EN UNA MINA EXISTENTE DENTRO DEL PARQUE NACIONAL LOS MARMOLES, NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA. EL OBJETIVO ES REACTIVAR LA EXPLOTACION EN UN AREA DE 300 METROS CUADRADOS, EN DICHO LUGAR EXISTE UNA BOCA DE MINA CON UNA ALTURA DE 12 METROS Y TALUDES DE 3.95 METROS Y 4.3 METROS CON 5 METROS DE PROFUNDIDAD, CON UN TOTAL DE 551 METROS CUADRADOS, COLINDANTE CON UNA PARCELA AGRÍCOLA Y SUPERFICIES FORESTALES QUE NO SE VERÁN AFECTADAS YA QUE NO PRETENDE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES. EXISTE INFRAESTRUCTURA CAMINERA SUFICIENTE Y NO REALIZARA APERTURA DE CAMINOS, CONTEMPLA UNA EXPLOTACION SUBTERRANEA MEDIANTE RAMPAS Y POSTERIOR RELLENO CON TEPETAES O MATERIAL DE BAJA LEY, SE PRETENDE EXPLOTAR BAJO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN QUE SE EJEMPLIFICAN EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL							
9	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	14JA2019ID048	CONSORCIO MONTEVERDE SA DE CV	PARQUE INDUSTRIAL 45 VALLEY	MIA- PARTICULAR	15-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: URBANIZAR 47 LOTES INDUSTRIALES DE DIFERENTES SUPERFICIES, ENTENDIENDO COMO EL DOTAR DE VIALIDADES, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, AGUA POTABLE, ÁREAS VERDES Y MUY IMPORTANTE, EL ENCAUZAMIENTO DE UN ARROYO QUE CRUZA EL PREDIO, INCLUYENDO SU DESAZOLVE, RECTIFICACIÓN DE SU CAUCE Y SIEMBRA DE ÁREAS VERDES EN SU ZONA FEDERAL, EN EL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ?LA PUERTA DE SANTIAGO? O ?LA LOMA?, DE 85.29 HECTÁREAS. EL PREDIO ESTÁ DIVIDIDO EN DOS DIFERENTES TIPOS DE SUELOS, EL AGRÍCOLA QUE CARECE TOTALMENTE DE VEGETACIÓN (35%) Y EL AGROPECUARIO (65%) CON VEGETACIÓN TIPO CRASICAULE, SUBARBUSTIVA, PASTIZALES Y POCOS ELEMENTOS ARBOLADOS (MEZQUITE Y HUIZACHE, TAMARINDO)							
10	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019UD077	THREE HUGGING HIPPIES SA DE CV	ENSAMBLAJE DE CASA HABITACION PREFABRICADA DE MADERA EN RANCHO LAS AGUJAS	MIA- PARTICULAR	13-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA CABAÑA PREFABRICADA EN UNA SOLA PLANTA LEVANTADA DEL SUELO A TRAVES DE ZAPATAS. LA CABAÑA SE ENCUENTRA DISEÑADA PARA OCUPAR UN CLARO, CAMINO INTERNO DEL PREDIO, PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE CONSTRUCCION Y MAXIMIZAR EL AREA DE REFORESTACION DEL TERRENO. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 252 M2 DE UN TOTAL DE 107,449.73 M2.							
11	NUEVO LEON	GALEANA	19NL2019MD023	USG MEXICO	MINA ESPERANZA	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION TIPO MATORRAL SUBMONTANO Y BOSQUE DE PINO PIÑONERO, EN UNA SUPERFICIE DE 21 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 HA, PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO CONOCIDO COMO YESO, POR EL METODO DE MINADO SUPERFICIAL A CIELO ABIERTO, EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEON.							
12	OAXACA	SAN JOSE DEL PROGRESO	20OA2019MD028	COMPAÑIA MINERA CUZCATLAN S.A. DE C.V.	SAN JOSE 11	MIA- PARTICULAR	30-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "SAN JOSÉ II" SE LOCALIZA EN EL PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ESPECÍFICAMENTE AL OESTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OAXACA, CONSISTE EN 80 OBRAS QUE SE CONSIDERAN PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES							
13	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2019HD021	NAYELI ROMAN MARTINEZ	APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS (ARENA Y GRAVARENA) EN EL BANCO DM, UBICADO EN EL CAUCE DEL RIO CONCA, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE ARENA Y GRAVARENA DE RIO, CON FINES COMERCIALES, EXTRAYENDOLOS MANUALMENTE DEL SITIO DE ACUMULACION EN EL CAUCE DEL RIO CONCA, CON 2 SITIOS DE EXTRACCION EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,282 M2 EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.							

14	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2019VD022	PRODETER PROYECTOS Y DESARROLLOS TERRITORIALES, SA DE CV	OCUPACION DE ZONA FEDERAL PARA EL PROYECTO CUSPIDE	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE TANTO EN LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE CRUCE (CUATRO PUENTES VEHICULARES) COMO EN LA CONFORMACION DEL CAJON HIDRAULICO DEL ARROYO EL DURAZNO DENTRO DE SU SEGMENTO QUE COLINDA CON EL PREDIO EN EL QUE SE DESARROLLARA EL PROYECTO CUSPIDE, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,203.4646 M2, EN EL MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO.							
15	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD042	AKIIN ADVENTURE SA DE CV	AKIIN	MIA- PARTICULAR	09-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REUBICACIÓN DE OBRAS, RESTAURACIÓN DE ÁREAS Y OPERACIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS DE HOTEL. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 479.55 M2, SUPERFICIE DE RESTAURACIÓN DE 926.55 M2. SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 6,391.95 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 7,798.058 M2							
16	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2019TD043	VICENTE CRUZ POOT	CASA HABITACIÓN CALDERITAS	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE UN NIVEL QUE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 66.89 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 12,768.808 M2							
17	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2019TD045	JOSE GABRIEL TOMMASI COLOME	DEPARTAMENTOS SIERRA MAR	MIA- PARTICULAR	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CONJUNTO FAMILIAR DE 10 UNIDADES HABITACIONALES EN UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y 3 NIVELES, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,710.54 M2							
18	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2019TD046	DESARROLLOS TANCHACTE S.A. DE C.V.	OPERACION DEL PROYECTO HOTEL AZUL BEACH	MIA- PARTICULAR	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL QUE CONSTA DE 11 VILLAS CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, INCLUYE RESTAURANTE, ALBERCAS, ESTACIONAMIENTO, ARRANQUE DE MUELLE Y MUELLE DE MADERA. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 20,843.28 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 58,691.11 M2							
19	SINALOA	GUASAVE	25SI2019HD037	JACIEL RAMIREZ SANDOVAL	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN TRAMO DEL CAUCE DEL RIO SINALOA UBICADO A 800M ALESTE DE LA CARRETERA DE GUASAVE SINALOA	MIA- PARTICULAR	08-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS (GRAVA, GRAVILLA, GRAVÓN Y ARENA) EN UN BANCO DE EXPLOTACIÓN DE EXTRACCIÓN QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL CAUCE DEL RÍO SINALOA, EN UN PERIODO DE 5 AÑOS. SE EXTRAERÁN 412,025.04 M3 DE MATERIAL PÉTREO EN UN ÁREA TOTAL DE 130,788.686 M2. PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN EN ESTE BANCO, SE EXPLOTARÁN CON ORDEN LOS 5 POLÍGONOS ANUALES SIGUIENTES, LOS CUALES EN SU TOTALIDAD CONFORMARÁN EL SITIO DEL PROYECTO, CON ESTA EXTRACCIÓN PROGRAMADA Y ORDENADA SE GARANTIZARÁ EL FLUJO HIDRÁULICO DEL CUERPO DE AGUA Y SE EVITARÁN SOCAVONES, A CONTINUACIÓN SE MENCIONA LA SUPERFICIE Y VOLUMEN A EXTRAER POR AÑO DE EXTRACCIÓN.							
20	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2019PD038	CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA	MIA- PARTICULAR	10-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CUENTA CON 12 ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO. TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, CARCAMO DE BOMBEO, AREA DEL TANQUE DE DIÉSEL, BODEGA SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LA LAGUNA DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS							
21	SINALOA	AHOME	25SI2019VD040	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN TOPOLOBAMPO, SINALOA	MIA- PARTICULAR	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN LA LOCALIDAD DE TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA. EL PROYECTO INICIA EN EL SITIO DENOMINADO GTAC, CON LAS COORDENADAS UTM 12R 695271.200 M ESTE Y 2833555.800 M NORTE (25° 36' 23.917" NORTE Y 109° 03' 19.6910" OESTE), SIGUIENDO EL TRAYECTO POR LA CALLE LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRONCANDO CON LA CARRETERA MEX 22 LOS MOCHIS ? TOPOLOBAMPO, PARA FINALMENTE TOMAR LA RUTA RUMBO A LA PLAYA EL MAVIRI, DONDE CONCLUIRÁ LA INSTALACIÓN EN EL SITIO DENOMINADO POZO DE AMARRE EN PLAYA O BEACH MANHOLE (BMH) QUE YA SE ENCUENTRA APROBADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTÁ UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM 12R 688596.700 M ESTE Y 2830728.800 M NORTE (25° 34' 55.19" LATITUD NORTE Y 109° 7' 20.30" LONGITUD OESTE).							
22	SONORA	URES	26SO2019MD036	MALCON BECHELANI DELGADO	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA ZAMORATO, MUNICIPIO DE URES, SON	INFORME PREVENTIVO	14-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 55 BARRENOS, CON PLANILLAS DE 10MX12M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.66 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE UN CAMINO DE 400 M2, DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 3.0 HAS.DE UN TOTAL DE 25 HAS.							
23	TABASCO	CENTLA	27TA2019HD019	SERVICIO INDUSTRIAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	REHABILITACION DE MUELLE, DARSENA, ACCESO FLUVIAL E INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE LODOS DE PERFORACION PARA LAS EMPRESAS IPC Y SERIEA	MIA- PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE MUELLES PARA ATRACADEROS DE EMBARCACIONES, UNA DARSENA, CANAL DE ACCESO (RIO GRIJALVA Y ARROYO EL GUANITO), CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTOS DE CAMINOS, INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPRESION, AREAS DE MANIOBRAS, AREAS PARA DEPOSITO DE MATERIAL, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SUBESTACION ELECTRICA, INSTALACIONES PARA MANEJO DE LODOS DE PERFORACION, OFICINAS, AREA PARA EL CONTROL Y DESPACHO, INSTALACIONES SANITARIAS, AREA PARA COMERCIALIZACION DE LODOS DE PERFORACION. AREA PARA ALMACENAMIENTO DE DIESEL, ALMACEN PARA PRODUCTOS QUIMICOS, ALMACEN DE HERRAMIENTAS, AREA DE TALLERES (MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, SOLDADURA ETC).							

24	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2019PD020	GRANJA ACUICOLA TLAHUASCO, S. C. DE R. L DE C. V.	"GRANJA ACUICOLA TLAHUASCO"	MIA.- PARTICULAR	03-MAY-19
----	---------	-----------	---------------	---	-----------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: COMTEMPLA LA ENGORDA DE MOJARRA TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS) EN 26 ESTANQUES RUSTICOS, Y 6 DE GEOMEMBRANA ESTOS ULTIMOS PARA LA ETAPA DE PRE CRIA. EL AGUA LA OBTENDRA DE DOS POZOS PROFUNDOS Y LAS AGUAS LAS DESCARGARA A UN ESTANQUE DE OXIDACION, PROPONE INSTALACION DE DOS MODULOS DE PANELES SOLARES, ADEMAS DE OBRAS ASOCIADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

25	VERACRUZ	CATEMACO	30VE2019HD057	INGENIERIA INFRESTRUCTURA Y COMUNICACION SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD (SÉPTIMA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CATEMACO, MPIO. DE CATEMACO	MIA.- PARTICULAR	10-MAY-19
----	----------	----------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CATEMACO, VER. LA NATURALEZA DEL PROYECTO ES TOMAR EL AGUA DE UN RIO CERCANO A LA LOCALIDAD, EL CUAL SE DENOMINA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, EL AGUA EXTRAIDA SERA CONDUCTIDA MEDIANTE TUBERIA SUBTERRANEA HASTA LA LLEGADA A UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE UBICADO EN LA MANCHA URBANA. EL MUNICIPIO DE CATEMACO SE LOCALIZA EN LA SIERRA DE LOS TUXTLAS, ZONA SUR DEL ESTADO, EN LAS COORDENADAS 18° 25' LATITUD NORTE Y 95° 07' LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 340 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. LIMITA AL NORTE CON EL GOLFO DE MEXICO, AL ESTE CON MECAYAPAN, AL SURESTE CON SOTEAPAN, AL SUR CON HUEYAPAN DE OCAMPO Y AL OESTE CON SAN ANDRES TUXTLA. LA CABECERA MUNICIPAL OBJETO DE ESTE ESTUDIO, SE UBICA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 18°25' DE LATITUD NORTE Y 95°6' DE LONGITUD OESTE, EL TRAZO DEL PROYECTO INICIA SU DISTANCIA APROXIMADA POR CARRETERA A LA CAPITAL DEL ESTADO ES DE 220 KM. EL MUNICIPIO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE VIAS DE COMUNICACION CONFORMADA POR 111.50 KM DE CARRETERA.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019UD076	LUIS ARTURO MONTIEL ANAYA	CONSTRUCCIÓN CASA HABITACIÓN ARJEL	DTU.-MODALIDAD B	10-MAY-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION DE DOS NIVELES. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO SERA DE 300 M2 DE UN TOTAL DE 1,212.92 M2 DEL PREDIO.

2	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23QR2019TD044	EL FIN DEL CIELO SA DE CV	CASA FIN DEL CIELO	DTU.-MODALIDAD B	13-MAY-19
---	--------------	------------------------	---------------	---------------------------	--------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN CON IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 460.458 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 41,156.00 M2

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA No. 23 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, PÁGINA 8, APARTADO, 6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS), SE PUBLICÓ LA RESOLUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
16	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD116	ALVARO BURGOS RIOS	CLUB DE PLAYA COCOS	MIA.- PARTICULAR	04-SEP-18	30-ABR-19	NO APLICA

EL PROYECTO MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR SIN RIESGO, CLUB DE PLAYA COCOS CON CLAVE **NO DEBIÓ SER PUBLICADO, TODA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN,** SEGÚN SU SITUACIÓN ACTUAL DESCRITA EN EL PORTAL SEMARNAT. <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD116.**

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2018MD075	RUBEN VILLARREAL REYES	BANCO DE MATERIALES PETREOS LA CUMBRE, EN EL MPIO. DE PEÑON BLANCO, DGO.	MIA- PARTICULAR	04-DIC-18	02-MAY-19	5 AÑOS
2	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2019MD024	JUAN HIRAM MARQUEZ RODRIGUEZ	PRESA DE JALES LAS EUROPAS.	INFORME PREVENTIVO	16-ABR-19	29-ABR-19	NO PROCEDE
3	JALISCO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	14JA2018MD196	TERRORENA PRECIOUS METALS, SA DE CV	PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA LA ÚNICA	INFORME PREVENTIVO	17-DIC-18	26-FEB-19	36 MESES
4	JALISCO	LA HUERTA	14JA2018TD203	BLAS GARCIA PADILLA	BUNGALOW BOCA BEACH	MIA- PARTICULAR	18-DIC-18	28-MAR-19	10 AÑOS
5	JALISCO	LA HUERTA	14JA2018UD181	FRANCISCO JOSE SEDANO GUTIERREZ	DESARROLLO FAMILIAR AHUACAN LA MANZANILLA	MIA- PARTICULAR	29-NOV-18	08-MAR-19	5 AÑO(S)
6	JALISCO	CABO CORRIENTES	14JA2018UD187	MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS	LA TROZA	MIA- PARTICULAR	07-DIC-18	05-MAR-19	5 AÑO(S)
7	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	15/MA-0402/03/17	EJIDO BONBATEVI	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE TEZONTLE Y PIEDRA DE LA MINA EJIDO BOMBATEVI	DTU.- MODALIDAD A	27-MAR-17	16-FEB-18	25 AÑOS
8	ESTADO DE MEXICO	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	15/MA-0405/08/17	INNOVACION EN TECNOLOGIA Y ENERGIA RENOVABLES, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A PARA EL PROYECTO BANCO DE MATERIAL LA ESPERANZA	DTU.- MODALIDAD A	31-AGO-17	18-DIC-17	1 AÑO
9	ESTADO DE MEXICO	VILLA DEL CARBON	15/MA-0425/06/17	BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL PROYECTO EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS MINA LAS HUERTAS, UBICADO EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD A	19-JUN-17	19-ABR-18	NO APLICA
10	ESTADO DE MEXICO	VILLA DEL CARBON	15/MA-0426/06/17	BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL PROYECTO DENOMINADO "EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS MINA EL MAMEY", UBICADO EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD A	19-JUN-17	20-ABR-18	NO APLICA
11	ESTADO DE MEXICO	VILLA DEL CARBON	15/MA-0427/06/17	BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL PROYECTO EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS MINA LA PANDA, UBICADO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD A	19-JUN-17	09-ABR-18	10 AÑOS
12	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0428/01/16	BIOAMBI BOOTEKNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO MINA CUAUTZINGO"	DTU.- MODALIDAD A	28-ENE-16	03-AGO-16	20 AÑOS

13	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0437/08/16	CODINAMEX MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO SA DE CV	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO, MODALIDAD "A", APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS DE LA MINA UBICADA EN EL PARAJE DE SAN MIGUEL PERTENECIENTE AL EJIDO SAN PEDRO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD A	29-AGO-16	20-ENE-17	NO APLICA
14	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0449/10/16	MARCO POLO HERNANDEZ JARDINES	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO (DTU-A) DEL PROYECTO "EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS MINA DON POLO" A DESARROLLARSE EN TERRENOS DEL EJIDO SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC	DTU.- MODALIDAD A	28-OCT-16	07-MAR-17	10 AÑOS
15	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	15/MA-0455/03/17	EJIDO SANTIAGO TEPATLAXCO	REMEDIACION TOPOGRAFICA CON RESIDUOS DE EXCAVACION DEL PREDIO EL POTRERO-LOS OCOTITOS, UBICADO EN EL EJIDO DE SANTIAGO TEPATLAXCO	DTU.- MODALIDAD A	29-MAR-17	08-SEP-17	24 MESES
16	ESTADO DE MEXICO	LERMA	15/MA-0460/02/18	DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, PROYECTO ENTRE LAGOS, MUNICIPIO DE LERMA	DTU.- MODALIDAD A	22-FEB-18	26-JUL-18	NO APLICA
17	ESTADO DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	15/MA-0512/04/16	CENTRO CORPORATIVO ESMERALDA S.A DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA EL PROYECTO RESERVA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD A	28-ABR-16	23-MAR-17	NO APLICA
18	ESTADO DE MEXICO	ZUMPAHUACAN	15/MA-0569/12/15	TRITURADORA ROCADURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION DE MINA DE MATERIALES PETREOS NO METALICOS (PIEDRA, ARENA, GRAVA Y DERIVADOS)	DTU.- MODALIDAD A	21-DIC-15	11-OCT-16	40 AÑOS
19	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0583/09/16	RICARDO SANCHEZ CASTRO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A-PARTICULAR, MINA DE MATERIALES PETREOS PARA LA EXTRACCION DE TEZONTLE	DTU.- MODALIDAD A	15-SEP-16	20-OCT-16	10 AÑOS
20	ESTADO DE MEXICO	VILLA DEL CARBON	15/MA-0605/06/17	BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL PROYECTO DENOMINADO EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOSW MINA LAS LAJAS, UBICADO EN LOS BIENES COMUNALES DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, MEXIC	DTU.- MODALIDAD A	23-JUN-17	09-ABR-18	20 AÑOS
21	ESTADO DE MEXICO	COATEPEC HARINAS	15/MA-0689/09/16	EJIDO EL TELAR	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A, DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO DE LA MINA DEL EJIDO EL TELAR.	DTU.- MODALIDAD A	19-SEP-16	09-MAY-17	40 AÑOS
22	ESTADO DE MEXICO	JILOTZINGO	15/MA-0754/06/17	APARICIO ROSAS TORRES	"INSTALACIONES CENTRO ECOLOGICO JILOTZINGO ESTADO DE MEXICO"	DTU.- MODALIDAD A	27-JUN-17	09-FEB-18	4 AÑOS

23	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALAPA	15/MA-0854/06/17	MIGUEL ACO ORTIZ	"APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE MATERIALES PETREOS DENOMINADA CERRO DE PAULA"	DTU.- MODALIDAD A	28-JUN-17	07-SEP-17	10 AÑOS
24	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALAPA	15/MA-0855/06/17	MIGUEL ACO ORTIZ	"APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE MATERIALES PETREOS (BASALTO Y TEZONTLE)UBICADA EN EL INMUEBLE DENOMINADO EX-TOLUCA"	DTU.- MODALIDAD A	28-JUN-17	18-SEP-17	10 AÑOS
25	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0876/06/17	EDILBERTO SERRANO AGUILAR	"EXPLORACION DE MATERIALES PETREOS MINA SAN PEDRO 1"	DTU.- MODALIDAD A	28-JUN-17	30-NOV-17	20 AÑOS
26	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0882/06/17	BIOAMBI BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	"APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE MATERIALES PETREOS DENOMINADA EL GATO"	DTU.- MODALIDAD A	28-JUN-17	12-ENE-18	20 AÑOS
27	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0888/02/16	SAUL MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD "A" DEL PROYECTO CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MINA (TEZONTLE) EN EL CONJUNTO PARCELARIO CON NO. 136 Z02 P01, 130 Z2 P1, 146 Z02 P01, 118 Z02 P01 Y 137 Z2 P1, UBICADO EN SAN BERNARDO Y SU BARRIO SAN ANDRES DE LAS PERAS, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC	DTU.- MODALIDAD A	26-FEB-16	12-ABR-16	5 AÑOS
28	ESTADO DE MEXICO	JILOTZINGO	15/MA-0902/06/17	TERESITA NAVARRO GARCIA	"CONJUNTO ECOLOGICO"	DTU.- MODALIDAD A	28-JUN-17	14-FEB-18	4 AÑOS
29	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	15/MA-0924/02/16	ALEJANDRO PLATA NICOLAS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD "B", APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO DE LA MINA UBICADA EN EL PARAJE LAS PEÑAS, DEL POBLADO DE DIXIMOXI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO	DTU.- MODALIDAD A	29-FEB-16	10-OCT-16	NO APLICA
30	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-0971/06/17	SAUL MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL	"APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE MATERIALES PETREOS (TEZONTLE Y BASALTO)EN EL PREDIO DENOMINADO EJIDO SAN BERNARDO Y SU BARRIO SAN ANDRES DE LAS PERAS (USO COMUN"	DTU.- MODALIDAD A	29-JUN-17	27-NOV-17	10 AÑOS
31	ESTADO DE MEXICO	TEPETLAOXTOC	15/MA-1039/09/16	FAUSTO GARCIA ROJAS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD A, APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS DE LA MINA LA COLORADA, DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN JOSE ALTICA, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC	DTU.- MODALIDAD A	29-SEP-16	24-MAR-17	20 AÑOS
32	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/MC-0106/12/16	FELIX GERARDO BLANCO MARTINEZ	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD B PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL ORA E QUI, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO	DTU.- MODALIDAD B	07-DIC-16	10-MAR-17	NO APLICA

33	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018HD063	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTIT DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE	CONSTRUCCIÓN DE CINCO ALCANTARILLAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS E INDUSTRIAL YA AUTORIZADO DENOMINADO CAPITAL SUR	MIA- PARTICULAR	30-NOV-18	15-ABR-19	5 AÑOS
34	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD132	MAYACATL S. DE R. L. DE C. V.	CONDO HOTEL MAYACATL	MIA- PARTICULAR	01-OCT-18	09-ABR-19	NO APLICA
35	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD134	VIVO DESARROLLOS SAPI DE C.V.	FRACCIONAMIENTO PARAISO MAYA 5	MIA- PARTICULAR	04-OCT-18	15-MAY-19	04 AÑOS
36	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD164	INMOBILIARIA AMEYALTZIN SA DE CV	INSTALACIONES AMEYALTZIN	MIA- PARTICULAR	16-NOV-18	06-MAY-19	01 AÑO, 70 AÑOS
37	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018UD121	BANCA MIFEL S.A.	CUMBRES ELEMENTS	MIA- PARTICULAR	07-SEP-18	02-MAY-19	03 AÑOS
38	SONORA	BANAMICHI	26SO2018MD064	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	ERMITAÑO	DTU- MODALIDAD B	04-JUN-18	12-MAR-19	5 AÑOS OPERACION
39	SONORA	SAHUARIPA	26SO2019MD023	JLL GRUPO MULATOS DE SONORA S.A. DE C.V.	SANTA DANIELA	INFORME PREVENTIVO	17-ABR-19	10-MAY-19	24 MESES OPERACION
40	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2019MD025	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE LIXIVIACION LA PERLA, MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SON	INFORME PREVENTIVO	24-ABR-19	10-MAY-19	18 MESES OPERACION
41	TLAXCALA	YAUHQUEMECAN	29TX2018ID027	BLUE TISSUE, S. A. P. I. DE C. V.	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL TRATADA AL RIO ATLIXTACA	MIA- PARTICULAR	18-DIC-18	13-MAY-19	7 SEMANAS PARA CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
42	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	29TX2018UD019	DAMSARO DISEÑO DE ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DEL PUENTE PAPALOTLA LOCALIZADO EN EL KM 1+120 SOBRE EL CAMINO XALTIPA -LA TRINIDAD, EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHTENCATL, UBICADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	MIA- PARTICULAR	05-NOV-18	06-MAY-19	14 MESES PARA CONSTRUCCION Y 50 AÑOS DE OPERACION
43	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2019ID026	ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE PATIO DE ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES CON PRETENDIDA UBICACION EN UNA FRACCION DEDUCIDA DEL PREDIO DENOMINADO LOS MEDANOS, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.	MIA- PARTICULAR	25-FEB-19	10-ABR-19	50 AÑOS
44	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2019VD017	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	PROYECTO CARRETERA DE LIBRAMIENTO MAZAPIL.	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19	15-MAY-19	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LA SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

“HOTEL PALAPAS DEL SOL”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **10 DE MAYO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“HOTEL PALAPAS DEL SOL”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR **LA C. ADRIANA JACOBA MARGARETHA ODILIA BALTUS** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **“HOLBOX HOTEL PALAPAS DEL SOL, S. DE R.L. DE C.V.”**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD029**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DURANTE EL PERIODO DEL **13 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD029**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO “CONDOMINIO VILLAS AQUA”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **15 DE MAYO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**CONDOMINIO VILLAS AQUA**”, QUE SE LOCALIZARÁ **EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR **EL C. RICHARD PHILIP HOUGHTON** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VILLAS LAS PALMAS 4 S. DE R.L. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2017TD070**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO DEL **16 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2017TD070**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos
- Análisis de Riesgo

